



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

1899

6 JUN 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 0571 del 20 de mayo del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, respecto a la educación ha señalado lo siguiente:

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanente en el sistema educativo."

Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4° ha dispuesto:

"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0", el cual persigue entre otros, el favorecimiento de la calidad educativa en el país y para su ejecución requiere de la constitución de una planta temporal de cargos de docentes Tutores que reúnen características especiales definidas por dicho ente.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 señala como competencia de los Municipios la de: *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que, de acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2024, la cual contiene el procedimiento y las orientaciones necesarias para la vinculación de los docentes tutores por parte de las Entidades Territoriales.

Que mediante Resolución 1023, del 7 de octubre del 2025, el Municipio de Valledupar adoptó la planta en 63 cargos temporales de Tutores para el Programa de Tutorías para el aprendizaje y la Formación Integral – PTA/FI 3.0, en la Planta de personal Docentes y Directivo Docente del Municipio de Valledupar para la vigencia 2026.

Que, con base en el mencionado concepto técnico, la Secretaría de Educación de Valledupar cuenta con una planta temporal aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de 63 cargos temporales de tutores para el Programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución N° 3280 del 29 de octubre del 2025 el Municipio de Valledupar prorrogó Comisión de Servicios hasta el 06 de diciembre de 2025 a 63 docentes tutores, quienes se desempeñarán como tutores en las instituciones y sedes focalizadas y asignadas por el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.
semdespacho@semvalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

16 JUN 2026

RESOLUCION No. 1899

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Que a la fecha se requiere comisionar ocho (8) nuevos cargos para desempeñarse como docente tutor en el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, en las siguientes Instituciones educativas:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA	ZONA
AGUAS BLANCAS	Informática	MAYORITARIA
AGUAS BLANCAS	Humanidades Lengua Castellana	MAYORITARIA
EDUARDO SUAREZ ORCASITA	Educación Física, Recreación y Deportes	MAYORITARIA
PATILLAL	Humanidades Lengua Castellana	MAYORITARIA
RODOLFO CASTRO	Informática	MAYORITARIA
LUIS OVIDIO RINCON LOBO	Matemáticas	MAYORITARIA

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de selección para seis (06) docentes que serán comisionados como Tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, lo cual es el objeto del presente acto administrativo.

Que la circular 045 del 16 de diciembre del 2024 establece que la entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de selección para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. El proceso de selección que adelante la ETC incluirá los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convóquese a los docentes que ostenten derechos de carrera y que pertenezcan a la planta de cargos y docentes de las Instituciones Educativas aquí convocadas que aspiren a participar del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 para el año escolar 2026, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACION. El presente proceso de selección está dirigido, a los docentes oficiales con derechos de carrera, vinculados en la planta de personal de las Instituciones Educativas aquí convocadas, que deseen participar del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, durante el año escolar 2026.

En todos los casos se deberán acreditar los requisitos para la inscripción establecidos en el artículo cuarto de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Los docentes con derecho de carrera deben aspirar a ser tutores a la Institución Educativa de la cual hace parte actualmente.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición, Publicación y Difusión del acto administrativo de la convocatoria al programa Todos a Aprender vigencia 2026.	19 de junio del 2026
Inscripción de los docentes a la convocatoria y recepción de formularios.	6 al 7 de julio del 2026
Lista de admitidos	8 de julio del 2026
Publicación de la lista de docentes clasificados para entrevista.	9 de julio del 2026
Reclamos y resolución de los mismos.	10 de julio del 2026
Entrevista	14 de julio del 2026



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7 JUN 2026

RESOLUCION No. 1899

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

Publicación de la lista de docentes seleccionados para el programa Todos a Aprender	15 de julio del 2026
Expedición de los actos administrativos por los cuales se otorga la Comisión a los docentes tutores seleccionados	16 de julio del 2026
Comunicación a los establecimientos educativos focalizados de la asignación de los tutores	21 de julio del 2026

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA.

El docente que desee participar en la convocatoria para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, deberá inscribirse diligenciando el formulario disponible a través del siguiente link: www.semvalledupar.gov.co/publicaciones, y adjuntando los soportes requeridos, a partir del día 6 de noviembre del 2025, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser educador con derechos de carrera, en cualquiera de los dos regímenes del sistema especial de carrera docente (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002).
2. Requisitos mínimos de estudios, los aspirantes deben estarse desempeñando en los siguientes niveles y/o área educativa:

Docente de Humanidades Lengua Castellana:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1899

16 JUN 2026

RESOLUCION No.

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o
- Humanidades (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español y literatura

Docente de Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

3. Requisitos Mínimos de Experiencia

Tener mínimo cinco (05) años de experiencia como docente de aula en el área y en el nivel que se desempeñará como tutor.

ARTICULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TUTORES

Establézcanse de conformidad con la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las siguientes disposiciones comunes que regirán para todos los docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

1. **Distribución de los tutores:** A cada establecimiento educativo focalizado se le asignará mínimo un docente tutor; Un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado. No se podrá realizar acompañamiento presencial o virtual hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo tanto, no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.

La asignación del tutor se oficializará a través del acto administrativo de comisión que profiera la Secretaria de Talento Humano Municipal, en el cual se especificará claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.

2. **Permisos:** Los permisos a los tutores serán concedidos por el rector de los establecimientos educativos al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Una vez el rector autorice el permiso, el tutor lo comunicará al correspondiente formador para los fines administrativos correspondientes.
3. **Incapacidades:** Las incapacidades médicas del tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado deberán ser radicadas en la Secretaria de Educación Municipal e informadas al rector y al formador. En el caso que se presente una licencia de maternidad, la entidad territorial deberá asignar el respectivo reemplazo.
4. **Evaluación de desempeño:** La evaluación del tutor es responsabilidad del rector del establecimiento educativo donde se encuentra comisionado, mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.
5. **Situación de amenaza:** En el caso que un tutor sea amenazado en el ejercicio de su labor, la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, dará por finalizada la comisión de servicios para que el docente se reintegre al establecimiento educativo donde esta nombrado y se le inicie el proceso contemplado en el Libro 2 Parte 4, Título 5, Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, ello con el fin de garantizar su vida.



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No.

1899

16 JUN 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2026

6. **Traslados:** Se aplicará a los docentes tutores, cuando la Secretaria de Educación lo requiera, la disposición contenida en los Artículos 6.7.3.7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Artículo 2.4.5.1.5.5 del Decreto 1075 de 2015, con relación a los traslados discrecionales entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTICULO SEXTO: CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaría de Educación Municipal, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa Todos A Aprender, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo Cuarto de la presente resolución y la aplicación de una entrevista, cuya valoración será de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODOS DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE APROBATORIO	CARÁCTER
Entrevista	100%	100	Clasificatoria
Total	100%	100	Definitivo

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley

JUAN MANUEL AARON YAN
Secretario de Talento Humano Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Eliana Margarita Mendoza Munive / Prof. Univ. Planta y Personal

Revisó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Especializado Jurídica

Revisó: Ronald Steveens Delgado Coronel / Profesional Especializado Administrativa y Financiera



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.
semdespacho@semvalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar